



## **BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA POR TURNO LIBRE DE PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA, PSIQUIATRA, EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).**

### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de estas bases regular la convocatoria para la cobertura, por turno libre por el sistema de oposición, de plazas de Psiquiatra en el Ayuntamiento de Majadahonda.

El número de plazas se determinará en la convocatoria del proceso selectivo que se publique en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en ejecución de la Oferta de Empleo Público a la que se encuentren vinculadas.

### **2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS**

Las plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico Superior, denominación Psiquiatra, grupo A, subgrupo A1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su disposición transitoria tercera, nivel 26.

Los aspirantes que superen el proceso selectivo a que se refiere las presentes bases desempeñarán las funciones propias del puesto al que accedan.

### **3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

3.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán:

- a) Tener la nacionalidad española o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de Grado en Medicina, especialidad Psiquiatría, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de este. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.



f) No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Este extremo se acreditará mediante Certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/a.

3.2 Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

#### **4. SOLICITUDES**

4.1 Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo mediante solicitud normalizada que será facilitada gratuitamente en el Ayuntamiento de Majadahonda o mediante su descarga en la página web [www.majadahonda.org](http://www.majadahonda.org).

4.2 Forma de presentación: La solicitud de participación en el proceso se presentará preferentemente a través de la web municipal, en la siguiente dirección: <https://www.majadahonda.org/>, siendo imprescindible la acreditación por medio de DNI-e, certificado electrónico de la FNMT o Cl@ve Permanente.

Excepcionalmente se podrá utilizar cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la presentación de la instancia la persona interesada declara que cumple los requisitos exigidos en la base tercera, así como su autorización para exponer sus datos personales e los sucesivos anuncios del proceso selectivo.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo.

4.3. Plazo de presentación: Será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud normalizada en tiempo y forma supondrá la inadmisión del interesado.

4.4. Tasa por derechos de examen: Los procesos selectivos que se convoquen al amparo de las presentes bases están sujetos al devengo de la tasa por derechos de examen prevista en la Ordenanza fiscal n.º 15 del Ayuntamiento de Majadahonda (BOCM n.º 311, de 31 de diciembre de 2012 y modificación publicada en el BOCM n.º 306 de 26 de diciembre de 2017) que para las plazas convocadas se fijan en 31,95 €.

Su abono podrá efectuarse a través de la página web [www.majadahonda.org](http://www.majadahonda.org) del Ayuntamiento o directamente en Caixabank o Banco Santander, mediante presentación de la carta de pago que se podrá obtener en el citado sitio web.



El pago de la tasa por derecho de examen deberá realizarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial del mismo, fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación la acreditación de su realización en el plazo indicado.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a los interesados. No obstante, se procederá a la devolución de la tasa cuando causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituyen el hecho imponible de la tasa no se realice.

4.5. Documentos a adjuntar: Junto con la solicitud normalizada de participación en el proceso deberá adjuntarse:

- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- Justificante del abono de la tasa.
- En caso de tener derecho a bonificación en el pago de la tasa, justificante que acredite tal derecho.

## **5. ÓRGANO DE SELECCIÓN**

El tribunal calificador del proceso selectivo estará compuesto por un presidente, un secretario, con voz pero sin voto, y un mínimo de tres vocales designados por el Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, cuya actuación se regirá por lo establecido en la Ley 40/1195, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30.1.a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de marzo.

## **6. SISTEMA SELECTIVO**

6.1 El sistema selectivo será el de oposición. Constará de tres ejercicios, de carácter eliminatorio, puntuables hasta un máximo de 10 puntos cada uno, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellos.

Primer ejercicio: Consistirá en resolver un test de 80 preguntas que versarán sobre el contenido del temario que figura en el Anexo.

A este número de preguntas se añadirán cinco preguntas adicionales de reserva, para el caso de anulación posterior de alguna de aquellas.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal con un máximo de 90 minutos.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. Las preguntas acertadas se puntuarán con 0,125 puntos; las incorrectas restarán 0,03 y las preguntas en blanco no computarán.



La plantilla correctora de este ejercicio se hará pública en la página web del proceso selectivo en el plazo máximo de dos días contados desde la finalización de la prueba. En el plazo de otros tres días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la plantilla podrán presentarse alegaciones a través del correo electrónico [rrhh@majadahonda.org](mailto:rrhh@majadahonda.org), que se entenderán contestadas mediante la publicación de las plantillas correctoras definitivas. No se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas a elegir de entre tres que serán extraídos por sorteo en el mismo acto del examen, de entre los que figuran en el Grupo II del temario que figura en el Anexo.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal con un máximo de tres horas.

En el desarrollo de este no podrá utilizarse ningún libro o material de consulta.

El Tribunal podrá decidir si el ejercicio debe ser leído por el opositor en sesión pública, pudiendo realizar al opositor las preguntas que considere oportunas, como aclaración o explicación a las respuestas dadas en el mismo.

El órgano de selección valorará los conocimientos, la claridad y el orden de ideas, la calidad de la expresión escrita y, en caso de que se acuerde la lectura en sesión pública, la forma de presentación y la precisión y rigor en la exposición.

Cada uno de los temas elegidos se puntuará con un máximo de 5 puntos.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Consistirá en resolver por escrito dos supuestos prácticos relacionados con las materias del Grupo II del temario que figura en el Anexo.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal con un máximo de tres horas.

El Tribunal podrá acordar que los aspirantes puedan hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos en soporte papel, estando prohibidos los medios telemáticos e informáticos, los repertorios de jurisprudencia, manuales o textos, comentados o con casos prácticos, lo que se pondrá en conocimiento de los aspirantes con la convocatoria del ejercicio.

Se valorarán los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución de los supuestos prácticos.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.



6.2 Todas las referencias legislativas realizadas en el temario deberán entenderse realizadas a las disposiciones vigentes en la finalización del plazo de presentación de solicitudes

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

## **7. CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO**

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en el tercer ejercicio y si esto no fuera suficiente, en el segundo y primer ejercicio, por este orden. De persistir el empate, este se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. En última instancia el desempate se solventará por sorteo público.

## **8.- LISTA DE ESPERA**

Finalizado el proceso selectivo se formará listas de espera con los aspirantes que hubieran alcanzado un nivel mínimo suficiente y no hayan accedido a plaza. A estos efectos se considerará nivel mínimo suficiente la superación de, al menos, un ejercicio del proceso selectivo correspondiente.

La lista se formará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. En primer lugar de mayor a menor número de ejercicios superados.
2. A igualdad de número de ejercicios superados, el criterio delimitador será la mayor puntuación obtenida en el último ejercicio realizado. En caso de empate, se acudirá a la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios superados.
3. En caso de persistir el empate se acudirá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio anterior al último realizado.
4. Si una vez aplicados los criterios anteriores resultasen empates, se acudirá al orden alfabético, comenzando con el primer apellido, según la letra que corresponda aplicar conforme el sorteo anual que realiza la Secretaría de Estado de Función Pública.

## **9. PUBLICIDAD**

Un anuncio de las presentes bases será hecho público en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. y su contenido íntegro será publicado en la página web municipal <https://www.majadahonda.org/>

Posteriormente, la convocatoria del proceso se publicará en el Boletín Oficial del Estado.



El resto de actuaciones derivadas del proceso selectivo serán publicadas en la página web municipal.

## **10. NORMATIVA DE APLICACIÓN**

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de Administración Local y en las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Majadahonda para la selección de personal funcionario de carrera y laboral fijo, y su corrección de error, aprobadas por acuerdo la Junta de Gobierno Local de 21 de marzo de 2017 (BOCM n.º 81 de 5 de abril de 2017) y 22 de enero de 2018 (BOCM n.º 39 de 15 de febrero de 2018) respectivamente, y demás normativa de aplicación.

## **11. RÉGIMEN DE IMPUGNACIONES**

Frente a las presentes bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de Majadahonda en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Los actos administrativos que se deriven de la aplicación de las mismas indicarán podrán impugnarse en los términos establecidos en la citada ley.

## ANEXO

### GRUPO I: Materias comunes

- 1.- La Constitución española de 1978 (I): estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
- 2.- La Constitución española de 1978 (II): el Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.
- 3.- La elaboración de las leyes en la Constitución de 1978. Tipos de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento.
- 4.- La Organización territorial del Estado en la Constitución: principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.
- 5.- La Comunidad de Madrid. Competencias. Organización institucional: la Asamblea de Madrid, el Presidente, el Gobierno.
- 6.- El Municipio. Competencias. La organización de los municipios de régimen común. La organización de los municipios de gran población.
- 7.- Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Majadahonda.
- 8.- El personal al servicio de la Administración Pública conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: clases de personal. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.
- 9.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): De los actos administrativos.
- 10.- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.
- 11.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
- 12.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.
- 13.- Contratos del Sector Público (I): principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos.
- 14.- Contratos del Sector Público (II): Contrato de obras. Contrato de concesión de obras. Contrato de concesión de servicios. Contrato de suministro. Contrato de servicios.
- 15.- Principios de la tributación local: Autonomía. Delegaciones. Colaboración interadministrativa. Supuestos de gestión compartida. Imposición y ordenación de tributos locales. Tributos locales: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Impuestos obligatorios y potestativos.
- 16.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación.
- 17.- Convenios administrativos. Clasificación y tipología. Transacción, arbitraje y terminación convencional.



18.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley.

## GRUPO II: Materias específicas

19.- Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias: principios generales del ejercicio de las profesiones sanitarias.

20.- El derecho a la protección de la salud en la Constitución Española de 1978 y en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud: principios generales, titulares, derechos de los ciudadanos y prestaciones.

21.- Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos.

22.- Sistema Nacional de Salud: estructura y funciones del Consejo Interterritorial.

23.- Organización y gestión de los servicios de atención psiquiátrica en la Comunidad de Madrid.

24.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales: Título I. Disposiciones Generales, Título II. Principios de la protección de datos, Título III. Derechos de las Personas. Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos: Objeto. Ámbito territorial. Definiciones. Condiciones para el consentimiento. Tratamiento de categorías especiales de datos personales. Principios generales del Tratamiento de Datos Personales. Derechos de los afectados. Registro de Actividades de Tratamiento.

25.- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de Información y Documentación Clínica: El derecho de información sanitaria. El derecho a la intimidad. El respeto de la autonomía del paciente. La historia clínica. El consentimiento informado.

26.-Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, artículo 763. Internamiento no voluntario por razón de trastorno psíquico.

27.- Bioética: principios fundamentales; dilemas éticos. Los comités de ética. Normas legales de ámbito profesional. El secreto profesional. Las instrucciones previas. Deber de no abandono. Aspectos médico-legales de la profesión médica.

28. Ética en Psiquiatría: aspectos generales, consideraciones en el diagnóstico y tratamiento. Comités de ética asistencial.

29.- Trabajo multidisciplinar y en equipo en Salud Mental.

30.- Psiquiatría de Enlace e Interconsulta.

31.- Trabajo en y con la comunidad en Salud Mental. Apoyo a familiares y asociaciones de enfermos mentales.

32.- Salud Mental y Atención Primaria. Modelos de colaboración.

33.- La Ley 6/2009 de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.

34.- Receta médica y órdenes de dispensación. Receta electrónica. Receta de estupefacientes. Normativa de aplicación.

35.-Sistemas de información utilizados en Atención Especializada y Atención Primaria: características generales. Historia Clínica. Sistemas de registro y archivos.

36.- Calidad en el Sistema Nacional de Salud: características de la atención sanitaria y métodos de evaluación. Tendencias actuales en la evaluación de la calidad. Programas de





calidad: diseño e implantación. Dimensiones de calidad: científico técnica, efectividad, eficiencia, accesibilidad y satisfacción del usuario.

37.- Técnicas y habilidades de comunicación: relación profesional paciente.

38.- Psiquiatría basada en la Evidencia. Uso racional del Medicamento. Las guías de práctica clínica. Normalización y protocolización de los procesos asistenciales.

39.- Definición y concepto de trastorno mental. Diferencia entre normalidad y trastorno. Epidemiología de los trastornos mentales, factores de riesgo y protección. Influencia cultural en los trastornos mentales.

40.- Entrevista psiquiátrica, habilidades y técnicas. Exploración del estado mental. Pruebas de laboratorio y otras técnicas diagnósticas en psiquiatría.

41.- Entrevistas estructuradas de evaluación psiquiátrica y neuropsicológicas. Utilidad de los cuestionarios y escalas de valoración.

42.- Taxonomía psiquiátrica: Clasificaciones internacionales vigentes (DSM-5; CIE-11). Características y análisis comparativo.

43.- Drogas: definición según la OMS. Clasificación según sus efectos. Concepto de consumo compulsivo, tolerancia, síndrome de abstinencia e intoxicación. Bases neurobiológicas de la adicción.

44.- Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de la Comunidad de Madrid 2022-2024.

45.- Trastornos relacionados con sustancias (I): abuso y dependencia de alcohol. Abordaje integral, farmacológico y psicoterapéutico de la persona con dependencia de alcohol y su repercusión en el medio laboral. Prevención en el medio laboral.

46.- Trastornos relacionados con sustancias (II). Criterios diagnósticos de los trastornos por consumo de opiáceos. Evaluación y tratamiento. Programas para la reducción de daños en drogodependencias.

47.- Trastornos relacionados con sustancias (III). Criterios diagnósticos de los trastornos por consumo de sedantes, hipnóticos o ansiolíticos. Evaluación y tratamiento.

48.- Trastornos relacionados con sustancias (IV). Criterios diagnósticos de los trastornos por consumo de estimulantes. Evaluación y tratamiento.

49.- Trastornos relacionados con sustancias (V) criterios diagnósticos de los trastornos por consumo de cannabis. Evaluación y tratamiento.

50.- Adicciones comportamentales: criterios diagnósticos y tratamiento.

51.- Patología dual: trastornos psíquicos en las adicciones: evaluación y opciones terapéuticas.

52.- Trastornos mentales orgánicos: delirium, trastornos neurocognitivos en mayores (demencias), trastornos amnésicos, trastornos mentales debidos a enfermedades médicas.

53.- Esquizofrenia: aspectos etiopatogénicos, neurocognición, clínica, curso y pronóstico. Tratamiento integral, psicofarmacológico y psicoterapéutico. Rehabilitación cognitiva, psicosocial y laboral.

54.- Trastornos esquizoafectivos. Otros trastornos psicóticos.

55.- Trastornos delirantes.

56.- Trastornos del estado de ánimo (I): Trastornos depresivos: aspectos etiopatogénicos, nosológicos, clínica, curso y pronóstico. Tratamiento farmacológico y psicoterapéutico de la depresión. Depresión resistente. Distimia.

57.- Trastornos del estado de ánimo (II): Trastorno bipolar: etiopatogenia, clínica, curso, pronóstico y tratamiento. Ciclotimia.

58.- Trastornos de ansiedad: trastorno de pánico, trastorno de ansiedad generalizada, trastornos fóbicos. Trastorno obsesivo-compulsivo. Otros trastornos de ansiedad.

59.- Trastornos alimentarios y de la ingestión de alimentos.



- 60.- Trastornos disociativos. Trastornos somatomorfos. Trastorno dismórfico corporal.
- 61.- Trastorno por estrés agudo y postraumático.
- 62.- Trastornos adaptativos. Trastornos facticios y simulación. El enfermo psicossomático y simulador en el medio laboral. Valoración clínico-laboral.
63. Trastornos Sexuales: Disfunción sexual no orgánica. Parafilias. Trastornos de la identidad sexual.
- 64.- Proceso de sexuación. Sistema sexo-género. Identidad sexual. Orientación sexual. Roles de género y estereotipos de género. Diversidad sexual. Educación sexual en la adolescencia y ámbito educativo.
- 65.- Trastornos del sueño.
- 66.- Trastornos de la personalidad: concepto y clasificación, evaluación, abordajes terapéuticos.
- 67.- Trastornos del control de impulsos: Ludopatía. Piromanía. Cleptomanía. Otros trastornos.
- 68.- Trastornos del desarrollo neurológico: trastorno del aprendizaje y comunicación, trastorno generalizado del desarrollo, trastorno del espectro del autismo, trastorno por déficit de atención, trastorno por tics.
- 69.- Discapacidad intelectual: problemas de conducta y trastornos mentales asociados.
- 70.- Factores psicológicos que afectan al estado físico. Medicina psicossomática.
- 71.- El estrés en el medio laboral: concepto, causas, factores predisponentes, tipo de estresores, manifestaciones clínicas y consecuencias sobre la salud. Prevención y Vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos. Síndrome de burnout: Definición, etiopatogenia, consecuencias, evaluación y prevención.
- 72.- Acoso en el entorno laboral: Concepto, tipos, causas y consecuencias, manifestaciones clínicas. Medidas preventivas.
- 73.- Violencia en el lugar de trabajo: Concepto y clasificación. Causas y consecuencias. Medidas preventivas. Protocolo General de Prevención y Actuación frente a todos los tipos de violencia en el trabajo.
- 74.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (I): Capítulo I: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones; Capítulo II: Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo; Capítulo III: Derechos y obligaciones; Capítulo IV: Servicios de Prevención; Capítulo V: Consulta y participación de los trabajadores; Capítulo VI: Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores; Capítulo VII: Responsabilidades y sanciones.
- 75.- Urgencia psiquiátrica e intervención en crisis.
- 76.- Psicoterapia individual: relación terapéutica, principales modelos, técnicas. Habilidades básicas del psicoterapeuta.
- 77.- Fundamentos y aplicación de algunas psicoterapias: psicoterapia interpersonal, psicoterapia breve, terapia cognitivo conductual, terapias de tercera generación. Terapia de grupo.
- 78.- Neurolépticos.
- 79.- Antidepresivos.
- 80.- Antipsicóticos.
- 81.- Estabilizantes del humor. Ansiolíticos. Hipnóticos.
- 82.-Otros psicofármacos. Interacciones farmacológicas, protocolos de monitorización y adherencia.
- 83.-Efectos secundarios indeseables de los psicofármacos y recomendaciones terapéuticas generales para su seguimiento.



- 84.-Terapia electroconvulsiva. Estimulación cerebral. Psicocirugía. Otras terapias biológicas.
- 85.-Rehabilitación en Salud Mental: El concepto de recuperación. Modelos asistenciales para personas con Trastorno Mental Grave. Programas de intervención comunitaria.
- 86.- Suicidio: Conductas suicidas y parasuicidas. Epidemiología y factores de riesgo. Estrategias de intervención y prevención. Grupos profesionales de riesgo y medidas preventivas en el ámbito laboral.
- 87.- Prevención en Salud Mental (primaria, secundaria y terciaria). Programas de prevención del suicidio. Programas de prevención y promoción en la infancia y adolescencia y en el ámbito educativo.
- 88.- Psiquiatría forense: concepto, objetivos y evolución histórica. La Psiquiatría forense y el Derecho: Penal, civil, laboral, contencioso-administrativo y procesal.
- 89.- La prueba pericial psiquiátrica: Objetivos, indicaciones y técnica. Elaboración del informe psiquiátrico.
- 90.- Real Decreto 888/2022 de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.